



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado un expediente administrativo a efecto de emitir Dictamen para la DESINCORPORACIÓN de dos inmuebles propiedad Municipal, mismos que en su conjunto formarán un solo cuerpo, a fin de que estos sean desafectados en favor de un grupo de 43 familias que se encuentran asentadas de manera irregular desde hace más de 10-diez años en un área que en su conjunto son 5,961.2300 metros cuadrados, localizada en la zona conocida como la Alianza e identificada como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta Ciudad, y que se localiza en las inmediaciones de las calles Corpus Christi (ahora Pacifistas), Hierro, Sin Nombre y Ave. Antiguos Ejidatarios, para ser destinado al USO HABITACIONAL, UNIFAMILIAR Y DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, en las cuales cada familia podrá adquirir un lote, para que la vivienda se construya por el sistema de autoconstrucción, toda vez que se trata de una situación de hecho y que de ésta manera se legitimaría el Patrimonio Familiar de sus ocupantes.

Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO:** Se hace constar que dentro del mencionado expediente conformado a fin de integrar las documentales que se requieren para llevar a cabo el proceso de regularización del predio conocido como la Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta Ciudad, se cuentan con los siguientes antecedentes:

1. Copia del escrito de fecha 13 de septiembre del 2006 rubricado por el Lic. Héctor Gómez Danés, Director de Regularizaciones de FOMERREY en donde le notifica a los vecinos de la Colonia Parcela 61, Sector M, la Marina, que dicho Fideicomiso denominado FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

(FOMERREY), ya no tiene derechos de propiedad sobre el área que ocupan, por lo que en los próximos días se procederá a turnar a esta Municipalidad, la documentación para que sea el propio Municipio, quien determine y lleve a cabo la **REGULARIZACIÓN POR SÍ MISMO**.

2. Escrito de fecha 5 de octubre del 2006, signado por el Lic. Héctor Gómez Danés, Titular de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, del Fideicomiso llamado **FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)**, dirigido al Lic. **EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ**; Presidente Municipal de Monterrey, en el que le informa de la invasión precaria en el predio Municipal que nos ocupa por parte de un grupo de familias, y solicita de la existencia de interés por parte de esta Municipalidad para enajenar el predio a sus ocupantes o en su caso buscar alguna alternativa para superar la problemática advertida.

3. Copia del oficio de fecha 9 de noviembre del 2006, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, Lic. Lorenzo A. de la Garza González, encaminado al Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez González, donde le informa que en fecha 7 de septiembre del 2006; fue emitido por la Dirección de Regularizaciones de la Tenencia de la Tierra dependiente de Fomerrey, el oficio No. **FFMM/DRTT/0844/2006**, donde solicita se le dé respuesta a la Regularización de los vecinos del Sector conocido como la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad.

4. Copia del escrito de petición de los vecinos del Sector conocido como la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad; de fecha 14-catorce de julio del 2008 dirigido al entonces Presidente Municipal, Lic. **ADALBERTO MADERO QUIROGA**, mediante el cual solicitan la **REGULARIZACIÓN** de los predios que han venido ocupando durante más de 10-diez años en forma pacífica.

5. Copia de los diversos oficios de fechas 24 de marzo y 4 de agosto del mismo año, firmado por el Lic. Sergio González López, personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, donde le informa a la Dirección de Patrimonio Municipal, que por instrucciones del Dr. Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento, se les instruye para que intervengan y resuelvan la problemática social generada por la ocupación informal y desordenada del bien inmueble del Dominio Público Municipal que nos ocupa y que con base a la Ley Orgánica de la Administración



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se realicen las acciones necesarias por la Dirección de Patrimonio para la aprobación de la Desincorporación de este Bien Inmueble y una vez hecho lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología deberá proceder a la Regularización de la Tenencia de la Tierra atribuible al citado Asentamiento Humano Irregular.

**6.** Fotometría aérea para la localización del predio en estudio, en el que se señala el Asentamiento Irregular en estudio.

**7.** Fotografías actualizadas de cada una de las viviendas, ubicadas en la zona que se pretende Regularizar.

**8.** Copia de la ficha Catastral y avalúo correspondiente al Expediente Catastral 89-000-165, debidamente expedido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y que ampara el predio Propiedad Municipal de referencia.

**9.** Certificado de Libertad de Gravamen mediante el cual el Municipio justifica ser el legítimo propietario y que ampara el Lote de terreno en mención y corresponde al localizado en el Sector la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad con una superficie de 5,547.0838 metros cuadrados.

**10.-** Certificado de Libertad de Gravamen mediante el cual el Municipio justifica ser el legítimo propietario y que ampara el Lote de terreno que corresponde a la denominada calle Sin Nombre y que cuenta con una superficie total de 3,501.31 m<sup>2</sup>, y de cual serán desincorporados del dominio público municipal, mismos que serán fusionados a la superficie señalada en el punto inmediato anterior y que se encuentra localizado en el Sector la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad con una superficie de 5,547.0838 metros cuadrados.

**11.** Levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio, en el que se identifica el Lote y Manzana de terreno descrito e identificado con antelación.

**12.** Levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Patrimonio, en el que se identifica el Lote y Manzana que ocupa cada familia asentada.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**13.** Solicitud y factibilidad para la instalación y electrificación del predio en análisis, emitido por el Organismo Público Descentralizado Comisión Federal de Electricidad.

**14.-**Solicitud y factibilidad para la instalación y suministro de Agua y Drenaje en el inmueble de referencia, otorgado por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey de I.P.D.

**15.** Oficio de fecha 18 de septiembre del año 2013, signado por la C. LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento, donde solicita a su similar C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, Titular de la Tesorería Municipal, su intervención para la evaluación y desafectación para llevar a cabo la regularización el multicitado predio.

**16.**Acuerdo y plano original del predio cedido al Municipio, así como la fusión y origen de áreas municipales de las parcelas 8, 9, 43, 28, 71 y 24, quedando un área neta de 16,498.60 mts.<sup>2</sup>, dicha fusión la realizó el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, el día 7 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2160, Volumen 256, Libro 44, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 11 de marzo del 2003.

**17.** Que en sesión ordinaria del este Ayuntamiento, celebrada en fecha 29 de octubre del año en curso, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó la reincorporación al patrimonio municipal del bien inmueble que nos ocupa y que corresponde al ubicado en el Sector la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico, con la finalidad de llevar a cabo la subdivisión para su posterior desafectación y regularización del mismo.

**18.** Que mediante escrito firmado por el titular de la Dirección de Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, manifiesta que el predio el predio conocido como calle sin Nombre, no esta correctamente delimitada y/o no existe y al parecer se encuentra invadida y que en consecuencia no existe circulación vial.

**19.** Copia y Acuerdo de la Subdivisión debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta municipalidad y la cual quedó registrada bajo el Expediente No. S-123/2014, mediante el oficio No. 998/2014/DIFR/SEDUE,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de fecha 3 de noviembre del año en curso, misma en la que se consigna la subdivisión del lote original de 16,498.69 m<sup>2</sup> quedando en consecuencia identificados, como un lote A de 10,951.662m<sup>2</sup> y un lote B de 5,547.0838m<sup>2</sup> este último al cual se le deberán adicionar mediante fusión una superficie de 414.1462m<sup>2</sup> correspondientes a la porción de terreno de la vialidad conocida como calle Sin Nombre.

**20.** Censo actualizado de todas y cada una de las familias que se verán beneficiadas con el proyecto de regularización actual, elaborado por personal de la Dirección de Patrimonio, y que a continuación se describe:

MANZANA	LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	CONDICION DE LOTE
01	1	YESENIA ZAVALA GAMEZ	158.32 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	2	MARIA TERESA SOLIS LOPEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	3	GUADALUPE JASMIN ALVARADO DAVILA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	4	DAYNA SEQUERA REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	5	MARTHA LIDIA BECERRA DAVALOS	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	6	MARTHA MARQUEZ HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	7	ROBERTO GONZALEZ PALACIOS	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	8	MARGARITA REYES LUNA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	9	ALEJANDRO APARICIO REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	10	ISABEL CRUZ REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	11	ERICA MIRASOL MUÑOZ CARRILLO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	12	DAVID SEQUERA REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	13	MARTINA FLORES VALDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	14	ROSA BELEN GOMEZ SANTOS Y ANGEL DEL ANGEL CHAVEZ	103.56 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	15	PETRA SILVA LOERA	130.31 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	16	ALICIA ZARATE GUZMAN	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	17	MARIA MAGDALENA SOSA RODRIGUEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	18	MIRIAM TORRES BENITEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	19	MARIA REYNA RAMOS LEDEZMA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	20	JOANA GUEDELIA VELAZQUEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	21	MARIA YENNY ONTIVEROS	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

<b>OLIVARES</b>				
01	22	ERIK EDUARDO ESPINOSA CAMARGO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	23	FAUSTINO MALDONADO FUERTE	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	24	RAUL DAVILA LOPEZ Y LETICIA APARICIO ZAMARRON	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	25	MALENY MARTINEZ CHAVEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	26	MARIA CATALINA GIL JUAREZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	27	CLAUDIA ARACELY ESPINOZA CAMARGO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	28	HERMINIA GAMEZ PALOMO	128.98 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	1	RITA DAVILA MUÑOZ	71.69 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	2	MODESTA FAZ HERNANDEZ Y PABLO SOTO RANGEL	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	3	ALFREDO ACEVEDO HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	4	SYLVIA HERNANDEZ SEGOVIA Y JUAN PABLO SOSA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	5	MARIA DORA MARTINEZ CAPETILLO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	6	DANIEL HERNANDEZ CHAVEZ Y MARIA CANDELARIA MARTINEZ ALVIZO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	7	LEOPOLDO DE LA CRUZ E ISIDRA CHAVEZ CHANTOCA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	8	JORGE MORENO CARMONA Y LEOPOLDA GARCIA RUBIO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	9	MARGARITA RANGEL HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	10	SANDRA LAURA FLORES IBARRA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	11	VICTOR ALFONSO CARRANZA CHAVEZ. Y MARTHA CECILIA VALENZUELA FLORES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	12	JUSTINO GONSALEZ MARTINEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	13	JOSE MORAN MARTINEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	14	JULIA PATRICIA ZAVALA GAMEZ.	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	15	ROSA HERMINIA ZAVALA GAMEZ	102.70 M <sup>2</sup>	HABITADO



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

En razón de lo anterior, los integrantes de ésta Comisión de Patrimonio analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación planteada, así como su viabilidad por lo cual presentamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El origen del Área Municipal conocida como “Colonia La Alianza, Parcela 61, Sector M”, se desprende de la aportación del porcentaje de terreno que cada desarrollador debería de hacer entrega al Municipio, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el año del 2003 al momento de la creación de un nuevo fraccionamiento de entre los que se contemplaron para tal efecto, los siguientes:

- Parcela 8 y 9 Sector “R” 5,324.42 m<sup>2</sup>
- Parcela 43 Sector “K” 5,082.54 m<sup>2</sup>
- Parcela 28 Sector “S” 2,684.55 m<sup>2</sup>
- Parcela 71 Sector “N” 1,031.18 m<sup>2</sup>
- Parcela 24 Sector “T” 2,376.00 m<sup>2</sup>

Cabe mencionar que todos estos fraccionamientos, dieron su participación correspondiente, quedando los mismos inscritos en favor de esta Municipalidad, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2160, Volumen 256, Libro 44, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 11 de marzo del 2003.

**SEGUNDO.** En el mes de mayo del 2004, se hizo del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad, de que se estaba invadiendo por parte de un grupo de aproximadamente 43 familias, sobre una porción de aproximadamente 5000-cinco mil mts<sup>2</sup>, del gran total de la superficie original de 16,498.69 m<sup>2</sup>, quedando en el ámbito de competencia de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar seguimiento a tal situación.

**TERCERO.** En fecha 14 de julio del 2008, se presentó por parte de dichos vecinos del mencionado predio, la petición de regularización a su situación de vivienda, dándose en consecuencia el inicio al proceso de regularización del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

multicitado predio Propiedad Municipal, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey y se localiza, en la zona conocida como la Alianza e identificado como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta ciudad, precisamente en las inmediaciones de las calles Corpus Christi (ahora Pacifistas), Hierro, Sin Nombre y Ave. Antiguos Ejidatarios y el cual se encuentra amparado bajo el expediente catastral No. 89-000-165, contando con una superficie total de 16,498.69 m<sup>2</sup>, de los cuales solamente se están solicitando para su Desincorporación y Desafectación 5,961.2300 metros cuadrados; y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**LOTE DE TERRENO, EN LA COLONIA LA ALIANZA DE LA PARCELA 61, SECTOR M, "LA MARINA" DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

PORCIÓN DE TERRENO QUE CONSTITUYE PARTE DE LA VIALIDAD DE LA CALLE SIN NOMBRE EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 64.76 METROS LINEALES AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE B DEL MENCIONADO PREDIO; EN SU LADO PONIENTE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA PARTE DE LA CALLE SIN NOMBRE; EN SU LADO SUR 64.76 METROS A COLINDAR CON EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO, PARCELA 61, SECTOR M, "LA MARINA"; EN SU LADO ORIENTE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA VIALIDAD DE LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS, DANDO ESTO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 411.66 METROS CUADRADOS.

LOTE B DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 61.08 METROS LINEALES A COLINDAR CON LA CALLE PACIFISTAS; EN SU LADO SUR 64.76 METROS A COLINDAR CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; EN SU LADO ORIENTE 79.54 METROS LINEALES, COLINDANDO CON LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS; EN SU LADO PONIENTE CON 85.18 METROS COLINDANDO CON EL LOTE A DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,547.08 METROS CUADRADOS.

**QUINTO.** Que constatamos que el bien inmueble objeto del presente dictamen, se encuentra totalmente ocupado desde hace más de 10-diez años, por un grupo de 43 familias, tal y como se desprende del censo levantado por personal adscrito a





## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

la Dirección de Patrimonio y en el cual han construido sus modestas viviendas, las que actualmente se encuentran en condiciones por demás precarias, toda vez que no cuentan con los servicios básicos indispensables, por lo que se considera oportuno este momento para dar solución definitiva a la problemática que de manera permanente vienen padeciendo las familias que habitan en dicho asentamiento y que es de estricta justicia social factible y viable su regularización, a fin de que puedan ser sujetos de crédito y se cambie de manera radical su calidad y nivel de vida, al darles la certeza jurídica en la inversión que realicen al terreno que ocupan.

**SEXTO.**-Que en virtud de que el mencionado Asentamiento Irregular data desde el año 2003, en el caso particular, es procedente la aplicación de manera retroactiva de los lineamientos que para tal efecto imperaban en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, vigente en su momento en el Estado de Nuevo León, en la que se señalaba, la factibilidad de regularizar la tenencia de la tierra, en favor de los ocupantes.

**SÉPTIMO.**-El Municipio, como instancia de Gobierno más inmediata; con frecuencia es receptor de solicitudes, quejas, denuncias y conflictos relacionados con el uso, aprovechamiento y ocupación de las áreas y zonas Municipales, Estatales y Federales, así como de requerimientos de equipamiento urbano y del saneamiento de las mismas, por lo que ante tal circunstancia, como es la que nos ocupa, consideramos necesaria nuestra intervención y competencia, con la finalidad de salvaguardar su situación legal, que creemos, debe de ser atendida de manera inmediata e irreversible.

**OCTAVO.**Que con la finalidad de no dejarlos desposeídos de los valores y bienes que edificaron en el predio en estudio, esta Administración está atenta en todo momento a participar en la solución de los problemas, salvaguarda e integridad de sus conciudadanos, por lo que se plantea se lleve a cabo la **REGULARIZACIÓN** de los predios invadidos por las mencionadas familias a fin de que se les brinde la tranquilidad y certeza jurídica de que podrán contar con una vivienda que no padecerá de las circunstancias que durante todo este tiempo han venido soportando por las situaciones antes planteadas y así constituir de facto el Patrimonio Familiar de las Familias que actualmente ocupan el Inmueble objeto del presente dictamen.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**NOVENO.** Que constatamos y verificamos que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene la facultad autónoma para decidir sobre los Bienes Inmuebles Municipales, debido a que en fecha 20 de junio del año 2001, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en contra del H. Congreso del Estado y otras autoridades responsables, en relación a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo cual, la Suprema Corte de Justicia dictó en fecha 18 de marzo del año 2003, Sentencia Ejecutoria a favor del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 60, de fecha 12 de mayo del año 2003, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1520, Volumen 114, Libro 16, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 26 de junio del año 2003, misma en la que se acordó procedente y parcialmente fundada dicha controversia, así mismo declaró la invalidez de los artículos 23, párrafos séptimo y décimo y 128, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el Tercero Transitorio del Decreto 49, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 11 de mayo del 2001, razón por la cual el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es Autónomo y no es necesaria que sus resoluciones sea ratificadas por el Congreso del Estado de Nuevo León.

En atención a los Antecedentes y Considerandos mencionados, así, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 147 151, 154, 155, 156, 157, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58, fracción V, inciso a y b, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, emite los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **DESINCORPORACIÓN** de los bienes inmuebles propiedad Municipal que se describen a continuación, los cuales han dejado de ser útiles para ser destinados a una función pública a fin de ser desafectados en favor de un grupo de 43 familias que se encuentran asentadas de manera irregular desde hace más de 10-diez años en un área que en su unión forman 5,961.2300 metros cuadrados, localizados en la zona conocida como la Alianza e identificada como Parcela 61, Sector M, la Marina del Ejido San Bernabé Topo Chico de esta Ciudad, y que se localiza en las inmediaciones de las calles Corpus Christi (ahora



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Pacifistas), Hierro, Sin Nombre y Ave. Antiguos Ejidatarios, y el cual se identifican de la siguiente manera:

**LOTE DE TERRENO, EN LA COLONIA LA ALIANZA DE LA PARCELA 61, SECTOR M, "LA MARINA" DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

PORCIÓN DE TERRENO QUE CONSTITUYE PARTE DE LA VIALIDAD DE LA CALLE SIN NOMBRE EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 64.76 METROS LINEALES AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE B DEL MENCIONADO PREDIO; EN SU LADO PONIENTE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA PARTE DE LA CALLE SIN NOMBRE; EN SU LADO SUR 64.76 METROS A COLINDAR CON EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO, PARCELA 61, SECTOR M, "LA MARINA"; EN SU LADO ORIENTE 6.00 METROS A COLINDAR CON LA VIALIDAD DE LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS, DANDO ESTO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 411.66 METROS CUADRADOS.

LOTE B DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 61.08 METROS LINEALES A COLINDAR CON LA CALLE PACIFISTAS; EN SU LADO SUR 64.76 METROS A COLINDAR CON EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; EN SU LADO ORIENTE 79.54 METROS LINEALES, COLINDANDO CON LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS; EN SU LADO PONIENTE CON 85.18 METROS COLINDANDO CON EL LOTE A DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,547.08 METROS CUADRADOS.

**SEGUNDO.** Se faculta y se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, así como a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que en el ámbito de su respectiva competencia, lleven a cabo las acciones tendientes a fusionar ambos inmuebles y que corresponden a una porción de la Calle sin Nombre con una superficie de 414.1462 metros cuadrados y el otro con una superficie de 5,547.0838 metros cuadrados, para que en su conjunto formen un solo cuerpo de 5,961.2300 metros cuadrados, así como las demás acciones necesarias que conforme a derecho procedan, para llegar hasta la total conclusión sobre la Regularización de los lotes de Terreno Propiedad Municipal objeto del presente dictamen.

**TERCERO.** El destino de los inmuebles desincorporados será para uso habitacional, unifamiliar y de urbanización progresiva, cada beneficiado podrá



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

tener acceso a un lote, las familias que se verán beneficiadas con el objeto del presente dictamen son las siguientes:

MANZANA	LOTE	NOMBRE	SUPERFICIE	CONDICION DE LOTE
01	1	YESENIA ZAVALA GAMEZ	158.32 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	2	MARIA TERESA SOLIS LOPEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	3	GUADALUPE JASMIN ALVARADO DAVILA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	4	DAYNA SEQUERA REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	5	MARTHA LIDIA BECERRA DAVALOS	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	6	MARTHA MARQUEZ HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	7	ROBERTO GONZALEZ PALACIOS	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	8	MARGARITA REYES LUNA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	9	ALEJANDRO APARICIO REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	10	ISABEL CRUZ REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	11	ERICA MIRASOL MUÑOZ CARRILLO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	12	DAVID SEQUERA REYES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	13	MARTINA FLORES VALDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	14	ROSA BELEN GOMEZ SANTOS Y ANGEL DEL ANGEL CHAVEZ	103.56 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	15	PETRA SILVA LOERA	130.31 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	16	ALICIA ZARATE GUZMAN	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	17	MARIA MAGDALENA SOSA RODRIGUEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	18	MIRIAM TORRES BENITEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	19	MARIA REYNA RAMOS LEDEZMA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	20	JOANA GUEDELIA VELAZQUEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	21	MARIA YENNY ONTIVEROS OLIVARES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	22	ERIK EDUARDO ESPINOSA CAMARGO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	23	FAUSTINO MALDONADO FUERTE	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	24	RAUL DAVILA LOPEZ Y LETICIA APARICIO ZAMARRON	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	25	MALENY MARTINEZ CHAVEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

01	26	MARIA CATALINA GIL JUAREZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	27	CLAUDIA ARACELY ESPINOZA CAMARGO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
01	28	HERMINIA GAMEZ PALOMO	128.98 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	1	RITA DAVILA MUÑOZ	71.69 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	2	MODESTA FAZ HERNANDEZ Y PABLO SOTO RANGEL	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	3	ALFREDO ACEVEDO HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	4	SYLVIA HERNANDEZ SEGOVIA Y JUAN PABLO SOSA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	5	MARIA DORA MARTINEZ CAPETILLO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	6	DANIEL HERNANDEZ CHAVEZ Y MARIA CANDELARIA MARTINEZ ALVIZO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	7	LEOPOLDO DE LA CRUZ E ISIDRA CHAVEZ CHANTOCA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	8	JORGE MORENO CARMONA Y LEOPOLDA GARCIA RUBIO	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	9	MARGARITA RANGEL HERNANDEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	10	SANDRA LAURA FLORES IBARRA	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	11	VICTOR ALFONSO CARRANZA CHAVEZ. Y MARTHA CECILIA VALENZUELA FLORES	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	12	JUSTINO GONSALEZ MARTINEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	13	JOSE MORAN MARTINEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	14	JULIA PATRICIA ZAVALA GAMEZ	90.00 M <sup>2</sup>	HABITADO
02	15	ROSA HERMINIA ZAVALA GAMEZ	102.70 M <sup>2</sup>	HABITADO

**CUARTO:** El valor del inmueble para cada una de las familias, deberá ser el que resulte como Valor Catastral emitido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** El producto obtenido de los inmuebles, deberá destinarse única y exclusivamente para la adquisición de otro u otros inmuebles, para la construcción



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

y habilitación de áreas verdes, deportivas y/o de sano esparcimiento, en alguna de las colonias de ésta Ciudad, que no cuenten y/o requiera de ellas.

**SEXO.** En caso de incumplir total o parcialmente en todo lo propuesto en el Cuerpo del presente Dictamen, por parte de las mencionadas familias, sobre la habilitación del inmueble que nos ocupa para que sea destinado a la edificación habitacional multifamiliar en beneficio de las 43 familias que se encuentran en el mencionado predio, este se REINCORPORARÁ de inmediato al Patrimonio Municipal, en el entendido de que el plazo otorgado para el acatamiento del mismo, será de 1-año contado a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 10 de noviembre de 2014**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO  
SALAS GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE  
rúbrica**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
rúbrica**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL  
rúbrica**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL  
rúbrica**